

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **09 SEP 2014**

**VISTO:** la Resolución Nº 137/014 del Poder Ejecutivo de 25 de marzo de 2014.-----

**RESULTANDO:** I) que por dicha resolución se autorizó a VENTUS ENERGÍA S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora de 9 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 465 y 8.808 del 3º distrito catastral del Departamento de Colonia, así como su interconexión al Sistema Interconectado Nacional;-----

II) que con fecha 24 de julio de 2014, VENTUS ENERGÍA S.A. y REPÚBLICA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (en su calidad de fiduciaria del fideicomiso financiero "Ventus I") solicitan la cesión de la autorización de generación dada al primero en favor del segundo.-----

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en los artículo 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica aprobado por Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

III) que, en consecuencia, se procederá a revocar la autorización otorgada a VENTUS ENERGÍA S.A. y a autorizar a REPÚBLICA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (en su calidad de fiduciaria del fideicomiso financiero "Ventus I").-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977, el Decreto-Ley Nº 15.031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.211 de 1º de octubre de 1991 y la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, el artículo 403 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010, y el Decreto No. 174/013,

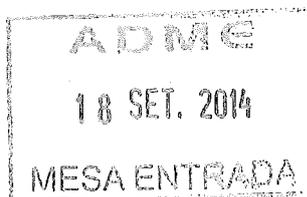
SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

190/14

*(Handwritten mark)*

As. 233



*(Handwritten signature)*

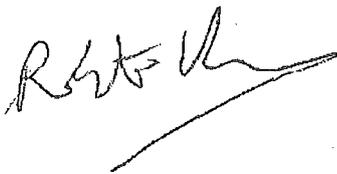
de fecha 11/06/2013, y de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º.- Autorízase a REPÚBLICA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (en su calidad de fiduciaria del fideicomiso financiero "Ventus I") a generar energía eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora de 9 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 465 y 8.808 del 3º distrito catastral del Departamento de Colonia, así como su interconexión al Sistema Interconectado Nacional.-----
- 2º.- Revócase la resolución del Poder Ejecutivo N° 137/014 de 25 de marzo de 2014.-----
- 3º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

ly /MZ



JOSE MUJICA  
Presidente de la República